



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE YODIS ISABEL PINEDA HERMOSILLA contra
IPS MI CASA- MI HOSPITAL DE LA SABANA**

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00296.

SECRETARÍA. Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el seis (6) de abril de dos mil veintidos (2022). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de dos (2) de noviembre de 2022, resolvió modificar parcialmente el numeral sexto de la sentencia apelada adiada el seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

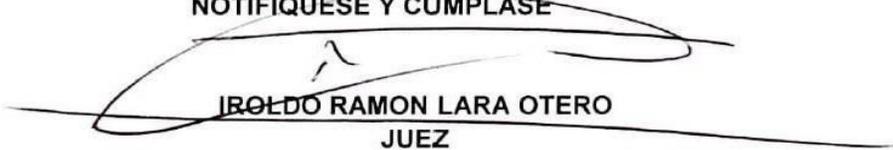
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien modifico parcialmente el numeral sexto de la sentencia apelada y que fue proferido el seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Por secretaria liquidense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ